**CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y…**………… (Nombre de la contraparte)

**CONVENIO 2018-VS-**

En la ciudad de Machala intervienen en la celebración de este Convenio de Vinculación con la Sociedad, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con Ruc 0760001580001 “con domicilio en la Avda. Panamericana Km 51/2” y “Vía a Pasaje” representada legalmente por el Ing. Acuac. César Quezada Abad, PhD, Rector de la institución y, por otra parte, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, DOMICILIO, RUC Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE O GERENTE………. quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**(Nombre de la contraparte)**

# (Antecedentes de la contraparte) En la que deberá constar misión, visión, objetivos, datos de creación, actividad económica a la que se dedica.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector “Ing. César Quezada Abad M.B.A.”, se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura (...)”*El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: *“Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad (...)”*

**SEGUNDA: OBJETIVO.-**

Por medio del presente convenio específico de vinculación, ambas partes expresan su predisposición yconvienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica de Machala y …………………(**nombre de la contraparte),** parala aplicación de los conocimientos y el desarrollo de destrezas y habilidades específicas de los estudiantes de manera planificada, monitoreadas y evaluadas por tutores académicos de la UTMACH, mediante el Proyecto “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” que tiene el objetivo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, potenciando la presencia de la UTMACH en su contexto de influencia y promoviendo el desarrollo productivo de la provincia.

**TERCERA. COMPROMISOS DE LA CONTRAPARTE**

1. Recibir a los estudiantes de las carreras regularizadas y rediseñadas en sus instalaciones por el tiempo de xx horas. (debe ser un mínimo de 160 horas, esto constará en el plan de actividades que presentará el docente gestor del proyecto).
2. Proveer al estudiante las condiciones y facilidades *(detallar en infraestructura, equipamiento, implementos de seguridad, facilidades logística, etc.,* ***cuando aplique****),* para el desempeño de las actividades planificadas.
3. [*Compromiso de la Organización 1 declarado en el Proyecto*]
4. [*Compromiso de la Organización 2 declarado en el Proyecto*]
5. [*Compromiso de la Organización N declarado en el Proyecto*]

**CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. -**

1. Seleccionar a los estudiantes que participarán en el proyecto.
2. Garantizar que los estudiantes participen en el proyecto con seguro de vida y accidentes personales.
3. Designar a los profesores participantes de acuerdo al campo de conocimiento y horas de vinculación asignadas, así como los tutores académicos de la práctica pre profesional para el estudiante, ambos constarán en las actas de asignación docentes y tutores académicos, quienes se encargarán del monitoreo y la evaluación de la aplicación de los conocimientos del estudiante dentro de la práctica en la comunidad.
4. En el caso de los estudiantes participantes en el proyecto, constarán en las actas de asignación estudiantil.
5. Brindar a la contraparte la información que requiera para el ejercicio de la práctica del estudiante en la comunidad.
6. Controlar que los estudiantes realicen las actividades establecidas en los proyectos de vinculación para acreditar las horas de prácticas, una vez verificado su cumplimiento y realizada su evaluación.
7. Elaborar un informe semestral de avance de las actividades, consolidado de componentes (resultados) por parte del Coordinador del proyecto ante coordinación de carrera, con copia digital a la Dirección de VINCOPP.
8. Presentar un informe final al término del proyecto por parte del Coordinador del proyecto ante coordinación de carrera, con copia digital a la Dirección de VINCOPP.

**QUINTA. COMPROMISOS DE LOS PRACTICANTES**

1. Cumplir con el horario acordado para la práctica pre profesional.
2. Cumplir con las actividades enmarcadas dentro del proyecto y derivadas en el presente convenio.
3. Ser responsable de los bienes de la contraparte que le sean asignados para el cumplimiento de su práctica.
4. Entregar un informe final de sus actividades al tutor académico y responsable de la práctica de la contraparte.
5. Respetar la cláusula décima segunda del presente convenio, respecto a la confidencialidad y uso de la información.

**SEXTA. EQUIPO DEL PROYECTO**

Bajo la supervisión de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Coordinador/a del proyecto, el equipo a cargo del desarrollo del proyecto está conformado por:

**Profesores participantes:**

**Estudiantes:**

**SÉPTIMA**. MODIFICACIONES EN EL EQUIPO DEL PROYECTO. Si durante el desarrollo e implementación del presente Convenio hubiera cambios en el listado de participantes del proyecto, deberán ser reportadas a la contraparte en el plazo de 15 días contados a partir de la actualización. Estas modificaciones contarán como anexos del convenio y en los informes respectivos.

**OCTAVA. DURACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tendrá una duración de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ meses/años, a partir de su aprobación y culminarán el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pudiendo prorrogarse por más años, mediante acuerdo escrito entre las partes, con al menos treinta días de anticipación.

**NOVENA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO**

De acuerdo a la matriz de marco lógico y su cronograma, se desarrollarán las siguientes actividades:

**Componente 1:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

1. Actividad 1.1
2. Actividad 1.2
3. Actividad 1.3

**Componente 2\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

1. Actividad 2.1
2. Actividad 2.2
3. Actividad 2.3

**DÉCIMA. MODIFICACIONES EN ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO**

Por mutuo acuerdo de las partes, si durante el desarrollo e implementación del presente convenio existen modificaciones en las actividades del proyecto deberán ser reportadas a la contraparte contados los 15 días de haberlas

modificado. Estas modificaciones contarán como anexos del convenio y de los informes.

**DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN LABORAL.-**

Las actividades de vinculación con la sociedad previstas por este Convenio, tienen exclusivamente carácter académico y de servicio a la comunidad. Por tanto, las partes declaran que las actividades realizadas en este proyecto no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, administrativa o civil.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACION:**

Las partes se obligan a respetar el carácter confidencial de la información a la que en virtud del presente convenio llegaren a tener acceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso de la Información Publica.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONVENIO.-**

Queda terminantemente prohibida a las partes la cesión de las declaraciones de voluntad y obligaciones que se generen como consecuencia del presente convenio ya sea en forma parcial o total, bajo cualquier modalidad, forma, modo o condición salvo estipulación específica.

**DÉCIMA TERCERA: SEGUIMIENTO.-**

Las partes designarán la instancia o dependencia correspondiente para realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento dentro del contexto de acción y apoyo determinados para cada una de ellas, todo esto a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos establecidos. Por consiguiente la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas tendrá las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda los informes correspondientes para el cumplimiento de las actividades de supervisión y seguimiento del mismo.

**Administrador/a de convenio por la UTMACH:**

Nombres y apellidos:

Cargo:

Teléfono/medios de contacto:

Correo electrónico

**Administrador/a de convenio por la CONTRAPARTE:**

Nombres y apellidos:

Cargo:

Teléfono/medios de contacto:

Correo electrónico:

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**.-

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este caso se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo;
4. Por la declaración de terminación unilateral por la parte afectada debido al incumplimiento del Convenio, para lo cual se emitirán informes respectivos.

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA. -**

El presente Convenio tendrá una duración de……… (MESES/ AÑOS) contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediante un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación a su terminación.

**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Medición del Consejo de la Judicatura, sede en la ciudad de Machala.

**DÉCIMA SÈPTIMA: SOBRE LOS ANEXOS.**

Formaràn parte del presente convenio los anexos, correspondientes a recursos económicos, materiales, humanos y demás que participan en el proyecto, para el caso de recursos económicos se deberá constar la debida certificación presupuestaria o documento legal afín.

**DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN**

Aceptamos íntegramente y firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ing. Cesar Quezada Abad,PhD  **RECTOR UTMACH** |  | Nombre del presentante legal  **Designación rector/presidente/representante/** |